

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL
REGIDOR - BOLIVAR

RAD: 1358040890012016-00047-00

Señor:

JUEZ 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE REGIDOR - BOLIVAR

Doy cuenta a usted con el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, seguido a través de apoderado **Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE** contra el señor **BETTY FLOREZ GARCIA** RAD: **1358040890012016-00047-00**. Informándole que vencido se encuentra el término del traslado de la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que fuera objetada. PROVEA UD.

Regidor, veinte (20) de junio del 2023.

KETTY MARÍA GUTIÉRREZ LORA
SECRETARIA

JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE REGIDOR – BOLIVAR, VEINTE
(20) DE JUNIO del 2023.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, se le dará aplicación a lo preceptuado en el Art 446 C.G.P. y como consecuencia de ello se aprueba en todas y cada una de sus partes la anterior reliquidación del crédito. Por el valor de \$27.889.602.04, que incluye Capital más intereses hasta el día 07/07/2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERT XAVIER GOMEZ POVEDA
JUEZ